

APRUEBA CONTRATO EN CALIDAD DE TÉCNICO

DECRETO EXENTO N° 1122

DALCAHUE, 04 de mayo de 2015.-

VISTOS El contrato de prestación de servicios de fecha 04 de mayo de 2015, el presupuesto municipal vigente para el año 2015 aprobado en sesión ordinaria N° 74 del 09 de Diciembre de 2014 del Concejo Municipal, artículos 1.545 y siguientes del Código Civil, La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: El contrato suscrito en calidad de técnico entre la Municipalidad de Dalcahue y NATALIE FRANCESCA DÍAZ FAÚNDEZ, Rut: por la suma de \$ 850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos.-

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004, Centro de Costo 040404: Trabajo organizacional.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de control
PALP/CIVG/SEOC/LFBB

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TÉCNICO

En Dalcahue, a 04 de mayo del 2015, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Sr. PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA y Doña NATALIE FRANCESCA DÍAZ FAÚNDEZ, en calidad de técnico de nivel superior en diseño publicitario multimedial, Cédula de Identidad N° , con domicilio en , Novena Región; se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña NATALIE FRANCESCA DÍAZ FAÚNDEZ, se compromete a realizar lo siguiente para la I. Municipalidad de Dalcahue.

- 05 sesiones durante el mes de mayo, para taller denominado “CORTE Y CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR”, las cuales tendrán una duración de 25 horas en total (05 horas cronológicas cada una), cuya meta es atención y capacitación de 15 beneficiarias mujeres que son parte del Ingreso Ético Familiar en la Comuna de Dalcahue. A su vez; deberá registrar con fotografías la actividad, llevar en cada sesión un listado asistencia firmado por los participantes y al cierre del taller mostrar los productos elaborados durante el proceso.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará por única vez y al certificar la realización de las 05 sesiones a Doña NATALIE FRANCESCA DÍAZ FAÚNDEZ un valor de \$ 850.000 mil pesos bruto (ochocientos cincuenta mil pesos brutos), con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley previa presentación de informe escrito de las labores realizadas y aprobadas por la Directora de Desarrollo Social. Percibiendo además lo siguiente:

TERCERO: La Jornada de trabajo de doña NATALIE FRANCESCA DÍAZ FAÚNDEZ, no dependerá de un horario, solo tendrá cumplimiento de productos y actividades, de acuerdo al punto primero.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio comprende desde el 01 de mayo de 2015 al 11 de mayo de 2015. Ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Doña NATALIE FRANCESCA DÍAZ FAÚNDEZ, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Doña NATALIE FRANCESCA DÍAZ FAÚNDEZ, está centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **NATALIE FRANCESCA DÍAZ FAÚNDEZ** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Doña **NATALIE FRANCESCA DÍAZ FAÚNDEZ**, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **NATALIE FRANCESCA DÍAZ FAÚNDEZ**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIA MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


NATALIE FRANCESCA DÍAZ FAÚNDEZ
RUT:



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE (S) DE LACOMUNA
D A L C A H U E



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
D A L C A H U E